



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de Enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, ofrecer a sus usuarios servicios de calidad, ejecutando acciones de prevención para la disminución de los riesgos y daños a la salud, en cumplimiento de sus objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones Institucional, aprobado mediante R.M. N° 777-2005/MINSA (artículo 8°, numeral 3);

Que, el artículo 102° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que las condiciones higiénicas y sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de la actividad que se realiza;

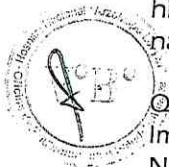
Que, mediante la Resolución Ministerial N°797-2010/MINSA – Norma Técnica de Salud para la implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, Vector del Dengue en el Territorio Nacional y, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2014/MINSA – Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la Fiebre de Chikungunya; se establecen los criterios para ejecutar las actividades de prevención y control del referido vector;

Que, el D.S. N° 022-2001-SA - Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios y la R.M. N° 449-2001-SA-DM - Norma Sanitaria para trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos, establecen, entre otros, los procedimientos a emplear para el control de roedores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 699 -2014/MINSA se aprueba el "Manual para la Vigilancia, Prevención y Control Sanitario de Agentes Zoonóticos y Zoonosis relacionados a la Paloma Doméstica".

Que, para dar cumplimiento a las normas y reglamentos antes citados se requiere contar con los documentos de gestión específicos, que permitan definir objetivos, metas y actividades a ejecutar.

Que, en virtud de lo antes expuesto, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental ha formulado el Plan de Control Vectorial (Desinsectación y Desratización) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza 2016, por lo cual resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de delegación de facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Personal y la Resolución Ministerial N° 031-2018-MINSA que resuelve encargar funciones de Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Con la visación del Director Ejecutivo de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan de Control Vectorial y Desinfección del Hospital Nacional Arzobispo Loayza 2018", que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Disponer las acciones correspondientes para la difusión de los antes referidos planes, y de ser el caso, para su implementación, aplicación y supervisión.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Victoria Isabel BAO Castro
Dra. VICTORIA ISABEL BAO CASTRO
C.M.P. 18653 R.N.E 8210
Directora General (e)

VBC/YPR